



Bogotá

Señora

MARIA GONZALES CORTES

Dirección: KR 2B ESTE 48Q 37 SUR

DIANA TURBAY SECTOR VALLE

Ciudad.

Asunto: Respuesta radicado FDLRUU- 20204600262802. y registro de petición SDQS ATENCIÓN DE PETICIÓN 261692020. Solicitud Mantenimiento Vía.

Respetado(a) señor(a).

Dando alcance a su solicitud según radicado del asunto, en lo referente a "...ESTAN ARREGLANDO LA CALLE ME DIJO UN VECINO QUE ES DE LA ALCALDIA Y EL SEÑOR DE LA MAQUINARIA ME DICE QUE SOLO ESTAN SACANDO LA TIERRA, ENTONCES ESA TIERRA QUE ESTAN SACANDO ME LA ESTAN BOTANDO DENTRO DE LA CUNETAS, QUE ESTABA LIMPIA PORQUE CUANDO LLUEVE SE ME INUNDA LA CASA,....." le informo lo siguiente:

Las competencias que tienen las diferentes Entidades que intervienen en la atención de la malla vial distrital, las cuales se encuentran establecidas en el acuerdo 06 de 1992, Acuerdo 02 de 1999, Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT y el Acuerdo 257 de 2006:

INTERVENCIÓN Y TIPO DE MALLA VIAL	ENTIDAD COMPETENTE	MARCO NORMATIVO
Construcción de malla vial arterial y malla arterial complementaria. En sectores desarrollados PODRÁ adelantar la construcción de las vías de la malla vial intermedia y local.	INSTITUTO DESARROLLO URBANO-IDU	DE Plan de Ordenamiento Territorial – Decreto 190 de 2004 Artículo 172
		Acuerdo 6 de 1992. "Artículo 3". (Reparto de competencias)





Construcción y mantenimiento de vías locales e intermedias.	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	y organización Administrativa de las localidades en el D.C.)
Rehabilitación y mantenimiento periódico de la malla vial local Atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presentan situaciones imprevistas que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	ACUERDO 257 DE 2006, Artículo 109 (Normas básicas sobre estructura, organización y funcionamiento de los organismos y entidades del D.C.)
Inventario y diagnóstico de la malla vial y el espacio público construidos en la ciudad	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU	Acuerdo 02 de 1999 (Sistema de información de la malla vial)

Desde la competencia local e información a nuestra disposición, me permito señalar lo siguiente:

1. Intervención en la vía ubicada en la KR 2B ESTE 48Q 51 SUR.

Rta: Se informa que los trabajos realizados con la maquinaria del FDLRUU son exclusivamente para el mejoramiento y mantenimiento de los sectores priorizados por las comunidades de la Localidad, es por esto que dadas las diferentes solicitudes de la Junta de Acción Comunal del barrio Diana Turbay sector Valle y sus diferentes representantes, se determinó la intervención de las zonas de este sector. Por tanto ante su solicitud, es importante informar que dentro de las obligaciones de los trabajadores de la maquinaria se establece realizar los trabajos sin generar ningún tipo de perjuicio, ni molestia, a los diferentes vecinos de las zonas intervenidas y es por esto que ante su solicitud, ya se dio la orden de realizar de manera inmediata la limpieza de las cunetas descritas por la peticionaria, y de manera posterior, los ingenieros del área de infraestructura realizarán la debida visita e inspección, para dar entrega a satisfacción de los trabajos realizados en el tramo solicitado por la JAC.




No obstante se le informa que es importante para cualquier complemento, consulta específica o aclaración al respecto, favor dirigirse a la Oficina de Infraestructura en el área específica de mitigación de la Alcaldía Local ubicada en la Calle 32 Sur No. 23-62 los días jueves en horario de 9am a 4 pm.

La administración local siempre está atenta y tiene la mejor voluntad y disposición para mejorar la calidad de vida de toda la población de la localidad.

Cordialmente,



ALEJANDRO RIVERA CAMERO (E)
Alcalde Local Rafael Uribe Uribe

Proyectó: Ivan Sepulveda Parra – Profesional de apoyo área de infraestructura. 
Revisó: Edson Rosas Alfonso – Coordinador área Infraestructura FDLRUU 